

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo parlamentario Confederal de UNIDOS PODEMOS – EN COMÚ PODEM – EN MAREA, a iniciativa de la Diputado Diego Cañamero, presenta, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente pregunta al Gobierno, para su respuesta por escrito **sobre COEFICIENTES REDUCTORES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS BOMBEROS FORESTALES** y su impacto en el sector agrario y en concreto en el sector de los cítricos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía, el colectivo de Bomberos Forestales se encuentra encuadrado en el Plan INFOCA, dependiente de la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía e integrado en la Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía.

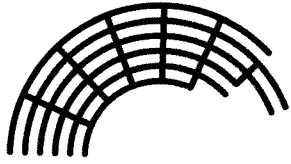
En junio del 2014, UGT inició los trámites de apertura del expediente para el establecimiento de los coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación de los bomberos forestales según lo establecido en el Real Decreto 1698/2011 que regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

En abril del 2015, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, solicita información para determinar las condiciones de trabajo, morbilidad y mortalidad, así como los requisitos físicos y/o psíquicos exigidos para el desarrollo de las actividades previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1698/2011. De igual forma, solicitan conocer el número de trabajadores afectados, puestos de trabajo que desempeñan, tiempo que llevan en esos puestos y características de los mismos.

La Sección Sindical de UGT en la Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía da respuesta al requerimiento de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en tiempo y forma.

Además de UGT, la Agencia de Medio Ambiente y Agua, CCOO, CISF y CGT están impulsando, como partes personadas, ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social la asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que participan en el dispositivo INFOCA.

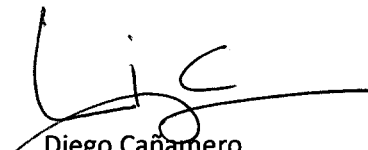
Han pasado tres años desde el inicio de los trámites y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social no ha iniciado los trámites, siguiendo lo previsto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, para dictar a propuesta del Ministerio, la aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los bomberos forestales.



FORMULA POR LO TANTO LAS SIGUIENTE PREGUNTA POR ESCRITO.

1. ¿Cuándo va aprobar el Ministerio de Empleo y Seguridad Social los coeficientes reductores de la edad de jubilación de los bomberos forestales según lo que determina el Real Decreto 1698/2011?

Congreso de los Diputados a 18 de julio de 2017



Diego Cañamero
Diputado